
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 125 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 024 realizada el día seis (06) de noviembre de 2025, en el Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento" del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyectó: Liliana Rodríguez Gutiérrez- Secretaria Comisión Primera

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día seis (06) de noviembre de 2025, siendo las cinco (5:00 p.m.), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 125 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR


Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DRA. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA, Secretaria de Salud y Ambiente
DRA. LYDA XIMENA RODRIGUEZ, Secretaria de Planeación
DRA. MARIA DEL ROSARIO TORRES, Secretaria de Infraestructura
DRA. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA, Secretaria Administrativa
CORONEL REYNALDO ROJAS SUAREZ, Secretario del Interior
DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO, Secretario de Desarrollo Social
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN, Secretaria Jurídica
DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, Secretario de Hacienda

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 125 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que se encuentran presentes el doctor **ALFONSO MORA**, Secretario de Hacienda Encargado, la doctora **JENNY BELTRAN PINZON**, en representación de la Secretaria de Salud y Ambiente, el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO**, Subsecretario Jurídico, la doctora **ALIX JOHANA ROJAS**, Subsecretaria de Planeación, la doctora **SONIA JANETH GARCIA**, Secretaria Administrativa Encargada, la doctora **MAYELI GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, la doctora **MARIA DEL ROSARIO TORRES**, Secretaria de Infraestructura y el **CORONEL REYNALDO ROJAS SUAREZ**, Secretario del Interior.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente quien sustenta de manera contundente y con suficientes argumentos.

El presidente da la palabra al doctor **ALFONSO MORA**, Secretario de Hacienda Encargado, como a cada una de las Secretarias que recibirán los recursos de las vigencias futuras ordinarias.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.


Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura del Artículo Primero al Artículo Decimo.

La Secretaria da lectura del Artículo Primero hasta el Artículo Decimo Originales del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025.

Leído desde el Artículo Primero hasta el Artículo Decimo Originales, el Presidente los somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobados por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Undécimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Undécimo Original del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025.

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 3 de 5

Leído el Artículo Undécimo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.
La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025, por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 4 de 5

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Sexto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre del 2025, siendo las nueve y nueve de la noche (9:09 p.m.) del día jueves, seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) como lo registra el acta No. 024.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,


H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Ponente,



H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejal,


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Honorable Concejal,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

El Honorable Concejal,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El Honorable Concejal,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Honorable Concejal,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez – Sec. Comisión Primera.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 8

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 125 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

CONCEJAL PONENTE
H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO.

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 0125 del 22 de Octubre de 2025, proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, presentado por el alcalde municipal **EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA (E)** encargado mediante Decreto Departamental No.495 del 25/09/2025, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Vigencias futuras. 3. verificar si el proyecto de acuerdo 0117 de 2025 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

1. OBJETO DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo N.º 125 del 22 de octubre de 2025 tiene como finalidad autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga para comprometer recursos con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026, con el propósito de garantizar la continuidad administrativa, operativa y contractual de los programas, proyectos y servicios esenciales que ejecuta la administración municipal en su nivel central.

Esta iniciativa busca asegurar la ejecución ininterrumpida de procesos contractuales y financieros que, por su naturaleza o temporalidad, trascienden el cierre de la vigencia fiscal 2025, tales como la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios administrativos que soportan la gestión institucional.

La autorización de vigencias futuras ordinarias constituye una herramienta de planeación presupuestal y de responsabilidad fiscal, prevista en la Ley 819 de 2003, que permite anticipar compromisos en el marco del Marco Fiscal de Mediano Plazo, evitando interrupciones en la prestación de servicios y fortaleciendo la programación financiera del municipio.

1. VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA FUTURA

El valor total de la vigencias futuras ordinarias asciende a la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE(\$17.587.253.711,60 MC/TE)** los cuales comprenden los compromisos proyectados para la vigencia 2026, distribuidos así:

I.SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

A)GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2026: \$4.746.083.028

1).Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$230.540.452,00
- Valor 2026: **\$886.806.099,00**
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 8

2).Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$28.000.000,00
- Valor 2026: **\$116.600.121,00**
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

3).Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$950.000.000,00
- Valor 2026: **\$2.903.512.349,00**
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

4).Prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarías, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/06/2026
- Apalancamiento 2025: \$323.500.923,00
- Valor 2026: **\$450.000.000,00**
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

5).Prestar los servicios de publicación en medio de prensa escrito de avisos y/o edictos requeridos por el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de sus funciones

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/04/2026
- Apalancamiento 2025: \$15.600.000,00
- Valor 2026: **\$10.400.000,00**
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

6).Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$30.000.000,00
- Valor 2026: **\$30.000.000,00**
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

7).Convenio Interadministrativo PTLX

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/01/2026
- Apalancamiento 2025: \$697.528.918,00
- Valor 2026: **\$348.764.459,00**
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

B.GASTOS DE INVERSIÓN

1).Prestar los servicios para el mantenimiento correctivo, activación puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas wifi del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$869.000.000,00
- Valor 2026: **\$835.515.006,00**
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

II. SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Gatos de Inversión vigencia 2026: \$689.000.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 8

1). Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sistema de emergencias médicas en el municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/04/2026
- Apalancamiento 2025: \$27.000.000,00
- Valor 2026: **\$108.000.000,00**
- Fuente: Recursos Coljuegos

2). Prestación de servicios profesionales en las actividades de inspección, y vigilancia dentro del desarrollo de acciones en el programa ampliado de inmunizaciones (PAI) de la secretaria de salud

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/04/2026
- Apalancamiento 2025: \$10.200.000,00
- Valor 2026: \$40.800.000,00
- Fuente: SGP Salud Pública

3). Prestar servicios profesionales para apoyar la respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública, realizando intervención del riesgo a nivel institucional y comunitario, manteniendo el seguimiento Vigilancia epidemiológica

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/04/2026
- Apalancamiento 2025: \$22.900.000,00
- Valor 2026: **\$91.600.000,00**
- Fuente: SGP Salud Pública

4). Prestar servicios para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra o enfermedad de Hansen y la tuberculosis en el municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/04/2026
- Apalancamiento 2025: \$10.200.000,00
- Valor 2026: **\$40.800.000,00**
- Fuente: SGP Salud Pública

5). Prestar servicios profesionales en las actividades de promoción de la salud mental a partir de la afectividad en la población del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/04/2026
- Apalancamiento 2025: \$23.000.000,00
- Valor 2026: **\$92.000.000,00**
- Fuente: SGP Salud Pública

6). Prestación de servicios en la Secretaría de Salud y Ambiente para apoyar actividades de operación de la Unidad de Bienestar Animal a cargo del municipio Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/04/2026
- Apalancamiento 2025: \$45.200.000,00
- Valor 2026: **\$180.800.000,00**
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

7). Prestación de servicios de atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 28/02/2026
- Apalancamiento 2025: \$270.000.000,00
- Valor 2026: **\$135.000.000,00**
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

III. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Gastos de inversion vigencia 2026: \$1.155.139.545,60

1). Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 8

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$210.000.000,00
- Valor 2026: \$758.887.650,00
- Fuente: Impuesto de alumbrado público

2).Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$3.275.246,00
- Valor 2026: \$11.004.828,00
- Fuente: Impuesto de alumbrado público

3).Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$950.000,00
- Valor 2026: \$3.144.300,00
- Fuente: Impuesto de alumbrado público

4).Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/12/2026
- Apalancamiento 2025: \$50.000.000,00
- Valor 2026: \$150.000.000,00
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

5).Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 No 33 – 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/04/2026
- Apalancamiento 2025: \$250.232.000,00
- Valor 2026: \$121.080.000,00
- Fuente: Impuesto de alumbrado público

6).Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público – SGAP y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de teledemanda del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$277.556.919,00
- Valor 2026: \$111.022.767,60
- Fuente: Impuesto de alumbrado público

IV.SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Gastos de Inversión vigencia 2026: \$765.000.000,00

1).Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del SISBÉN con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 10/01/2026 – 30/06/2026
- Apalancamiento 2025: \$60.000.000,00
- Valor 2026: \$340.000.000,00
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

2).Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial

- Vigencia futura: 10/01/2026 – 30/06/2026
- Apalancamiento 2025: \$75.000.000,00
- Valor 2026: \$425.000.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 8

- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

V.SECRETARÍA DEL INTERIOR

Gatos de inversion vigencia fiscal 2026: \$410.000.000,00

1).Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$195.000.000,00
- Valor 2026: \$240.000.000,00
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

2).Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$53.840.000,00
- Valor 2026: \$170.000.000,00
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

VI.SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Gastos de inversion vigencia fiscal 2026: \$8.986.516.132,00

1).Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$200.000.000,00
- Valor 2026: \$100.000.000,00
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

2).Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/04/2026
- Apalancamiento 2025: \$30.000.000,00
- Valor 2026: \$40.000.000,00
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

3).Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$360.737.055,00
- Valor 2026: \$1.100.000.000,00
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

4).Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/06/2026
- Apalancamiento 2025: \$1.259.465.265,00
- Valor 2026: \$5.555.726.045,00
- Fuente: Estampilla municipal adulto mayor

5).Atención intramural – extramural y hogar de paso para personas en habitanza en calle de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/04/2026
- Apalancamiento 2025: \$628.873.910,00
- Valor 2026: \$720.560.087,00

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 8

- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

6). Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 31/03/2026
- Apalancamiento 2025: \$3.175.575.000,00
- Valor 2026: \$1.270.230.000,00
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

7). Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga

- Vigencia futura: 01/01/2026 – 30/06/2026
- Apalancamiento 2025: \$50.000.000,00
- Valor 2026: \$200.000.000,00
- Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación

Estas autorizaciones no comprometen la sostenibilidad fiscal del municipio, ya que los recursos se enmarcan dentro de su capacidad financiera certificada.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. COMPETENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer, de manera temporal, funciones que ordinariamente le son propias. En el mismo sentido, el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, “por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga”, reconoce la competencia del Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre autorizaciones de vigencias futuras ordinarias. En consecuencia, el Honorable Concejo Municipal es el órgano competente para estudiar y decidir el Proyecto de Acuerdo 082 de 2024, que busca otorgar autorización al Alcalde para comprometer recursos de presupuestos de vigencias posteriores.

El marco jurídico aplicable se encuentra previsto en el artículo 352 de la Constitución, que dispuso que la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de sus entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo. En desarrollo de dicho mandato, la Ley 819 de 2003 estableció que para la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras se requiere autorización previa de los concejos municipales, precisando las condiciones que deben cumplirse. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, también reconoce expresamente la facultad de las entidades territoriales para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, siempre que cuenten con la autorización de la corporación pública correspondiente.

En concordancia con lo anterior, la Circular Externa 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público precisó que, cuando un compromiso implique la recepción de bienes o servicios en una vigencia fiscal diferente a aquella en la cual se celebra, aun cuando el pago se pretenda efectuar con cargo al presupuesto en curso, se requiere autorización previa de las instancias competentes —CONFIS, concejos o asambleas— para asumir tales obligaciones. Igualmente, el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 8º y el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1, reiteran que la autorización para comprometer vigencias futuras puede otorgarse también en contratos en ejecución que requieran ser adicionados o prorrogados en el tiempo, siempre que ello implique afectar presupuestos de ejercicios fiscales posteriores, y que dicha autorización se concede bajo el cumplimiento de condiciones específicas de viabilidad financiera.

De esta manera, se configura un marco constitucional y legal que faculta expresamente al Concejo Municipal de Bucaramanga para autorizar la asunción de compromisos que trascienden la vigencia fiscal en curso, razón por la cual se somete a su consideración el presente proyecto de acuerdo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 7 de 8

2. MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer, de manera temporal, funciones que ordinariamente le son propias. En el mismo sentido, el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, “por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga”, reconoce la competencia del Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre autorizaciones de vigencias futuras ordinarias. En consecuencia, el Honorable Concejo Municipal es el órgano competente para estudiar y decidir el Proyecto de Acuerdo 082 de 2024, que busca otorgar autorización al Alcalde para comprometer recursos de presupuestos de vigencias posteriores.

El marco jurídico aplicable se encuentra previsto en el artículo 352 de la Constitución, que dispuso que la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de sus entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo. En desarrollo de dicho mandato, la Ley 819 de 2003 estableció que para la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras se requiere autorización previa de los concejos municipales, precisando las condiciones que deben cumplirse. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, también reconoce expresamente la facultad de las entidades territoriales para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, siempre que cuenten con la autorización de la corporación pública correspondiente.

En concordancia con lo anterior, la Circular Externa 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público precisó que, cuando un compromiso implique la recepción de bienes o servicios en una vigencia fiscal diferente a aquella en la cual se celebra, aun cuando el pago se pretenda efectuar con cargo al presupuesto en curso, se requiere autorización previa de las instancias competentes —CONFIS, concejos o asambleas— para asumir tales obligaciones. Igualmente, el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 8º y el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1, reiteran que la autorización para comprometer vigencias futuras puede otorgarse también en contratos en ejecución que requieran ser adicionados o prorrogados en el tiempo, siempre que ello implique afectar presupuestos de ejercicios fiscales posteriores, y que dicha autorización se concede bajo el cumplimiento de condiciones específicas de viabilidad financiera.

De esta manera, se configura un marco constitucional y legal que faculta expresamente al Concejo Municipal de Bucaramanga para autorizar la asunción de compromisos que trascienden la vigencia fiscal en curso, razón por la cual se somete a su consideración el presente proyecto de acuerdo.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo No. 125 de 2025 se presenta al Concejo Municipal de Bucaramanga con el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos para este tipo de iniciativas.

El Decreto 1068 de 2015, en su Sección 1, artículo 2.8.1.7.1.1, regula la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, disponiendo que el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando se trate de adicionar contratos vigentes o ampliar su plazo sin aumentar el monto, siempre que se cumplan las condiciones para su otorgamiento. En estos casos, las apropiaciones inicialmente comprometidas pueden ser sustituidas, quedando libres y disponibles, garantizando así la sostenibilidad fiscal.

A nivel territorial, el Decreto 076 de 2005 —Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga— establece que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS Municipal), adscrito a la Secretaría de Hacienda, es la instancia rectora de la política fiscal municipal y tiene la función de emitir concepto previo y favorable sobre cualquier decisión que implique modificaciones en los ingresos, gastos o en el financiamiento del sector público municipal.

De igual manera, el artículo 100 del citado Estatuto regula la apertura de créditos adicionales al presupuesto, señalando que el Alcalde debe presentar proyectos de acuerdo ante el Concejo Municipal cuando se requiera aumentar o complementar apropiaciones, ampliar servicios existentes o establecer nuevos. Tales créditos solo pueden aprobarse si en el respectivo acuerdo se indica de manera clara la fuente de financiación que respalda el incremento en el presupuesto, salvo en los casos de contracréditos entre apropiaciones. La disponibilidad de los ingresos y de las apropiaciones debe ser certificada por la oficina de presupuesto correspondiente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 8 de 8

En este sentido, el Proyecto de Acuerdo 125 de 2025 cumple con las condiciones de procedencia establecidas tanto por la normativa nacional como por el Estatuto Presupuestal Municipal, al contar con los siguientes soportes jurídicos, financieros y técnicos :

Soportes Administrativos y Financieros del Proyecto de Acuerdo

1. Certificación del Secretario de Hacienda Municipal
Documento en el que se acredita que los compromisos proyectados con cargo a vigencias futuras ordinarias consultan las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), conforme al artículo 11 de la Ley 819 de 2003.
2. Certificación del Profesional Especializado de Presupuesto – Secretaría de Hacienda
Documento en el que se acredita la existencia de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025, suficiente para atender los compromisos de las vigencias futuras ordinarias proyectadas.
3. Formato de Justificación Técnica, Económica y Financiera para la Solicitud de Vigencias Futuras

Este formato fue diligenciado por las siguientes dependencias:

- Secretaría Administrativa
 - Secretaría de Salud y Ambiente
 - Secretaría de Infraestructura
 - Secretaría de Planeación
 - Secretaría del Interior
 - Secretaría de Desarrollo Social
4. Certificación de los Proyectos de Inversión objeto de Vigencias Futuras
Emitida por la Secretaría de Planeación Municipal, donde se constata que los proyectos incluidos cuentan con registro vigente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIN).
 5. Acta del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS Municipal) N.º 046 de 2025.

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para PRIMER Y SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de OCTUBRE de 2025 proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Presentada por el ponente.


OSCAR MAURICIO ARENAS
 Concejale de Bucaramanga